



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0265 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 30 OCT 2017.

VISTO:

El Informe Legal Nº 846-2017/GAJ/MPMN, Informe Nº 565-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1057-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Nº 1324-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 55-2017-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 223-2017-GM/MPMN de fecha 12 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Artículo IV de la citada norma, señala los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por su parte el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0223-2017-GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Telefonía Móvil, Telefonía Fija Pública, Telefonía fija Abonado en las Localidades de Titire y Aruntaya, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP Nº 292259, por el monto de S/ 1 536 743.07 (Un millón quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres y 07/100 Soles), donde el costo del Proyecto para ejecución es S/ 1 457 167.95 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete y 95/100 Soles), y el gasto por elaboración de Expediente Técnico es S/ 79 575.12 (Setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco y 12/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe Nº 55-2017-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2017, el Tec. Julio Alcázar Calizaya, Asistente de Servicio de Infraestructura II de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita asignación financiera y modificación presupuestal en la Meta 0384; así mismo, precisa que en la Meta 0384; se ha asignado al Proyecto un monto parcial en la específica 262336; siendo lo correcto, OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS; específica 2623992 (Costo de Construcción por Contrata); asignación total del presupuesto, hasta por el monto de S/ 1 457 167.95 Soles, para prever la ejecución de la obra y supervisión por la modalidad de contrata.

Que, con Informe Nº 1324-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de octubre de 2017, el Ing. Jesús Clavitea Pachauanca, Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de apertura de meta y asignación presupuestal para el Proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Telefonía Móvil, Telefonía Fija Pública, Telefonía fija Abonado en las Localidades de Titire y Aruntaya, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, con Decreto Supremo Nº 025-2016-EF, Autorizan Crédito Suplementario para la incorporación de los recursos del FONIPREL en el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2015-II, donde se transfiere el monto de S/ 456 181.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno y 00/100 Soles), para el Proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Telefonía Móvil, Telefonía Fija Pública, Telefonía fija Abonado en las Localidades de Titire y Aruntaya, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 565-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite el Informe N° 1057-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2017, del Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto a modificación de Resolución de Expediente Técnico, en el cual informa que en el presente ejercicio fiscal la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ha sufrido recorte presupuestal en la fuente de financiamiento canon, sobrecanon y regalías; y, a fin de poder cumplir con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados para su ejecución en el presente año; sugiere se efectúe modificación en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2017-GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2017, sobre disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**  
Código SNIP : 292259  
Fuente de Financiamiento : Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas  
Presupuesto : S/ 1 536 743 .07  
Plazo de Ejecución : 120 días calendario

**DEBE DECIR:**  
Código SNIP : 292259  
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas  
Tipo de Recurso : H – Canon  
**Costo de Elaboración del Expediente Técnico : S/ 79, 575.12**

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas  
Tipo de Recurso : E – FONIPREL (Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local)  
Costo de Ejecución : S/ 456 181.00 Soles  
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
Tipo de Recurso : 1 Vigencia de Minas  
Costo de Ejecución : S/ 1 000 986.95 Soles  
**Costo Total de Ejecución : S/ 1 457 167.95 Soles**

Que, mediante Informe Legal N° 846-2017-GAJ/MPMN, de fecha 27 de Octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, aprobar la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2017-GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2017, en su Artículo Primero en el extremo que se menciona disponibilidad presupuestal del Proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Telefonía Móvil, Telefonía Fija Pública, Telefonía fija Abonado en las Localidades de Titire y Aruntaya, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";

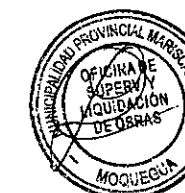
Que, el objetivo del Proyecto es el acceso a los servicios de telefonía móvil, telefonía fija pública, telefonía fija abonado en las localidades de Titire y Aruntaya, distrito de San Cristóbal, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, y, ante lo comunicado con el Informe N° 936-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es oportuno modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2017-GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2017, a fin de cumplir con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados para su ejecución en el presente año;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2017-GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2017, en su Artículo Primero en el extremo que se menciona disponibilidad presupuestal del Proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Telefonía Móvil, Telefonía Fija Pública, Telefonía fija Abonado en las Localidades de Titire y Aruntaya, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP : 292259  
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas  
Tipo de Recurso : H – Canon  
**Costo de Elaboración del Expediente Técnico : S/ 79, 575.12**



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas
Tipo de Recurso	: E – FONIPREL (Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local)
Costo de Ejecución	: S/ 456 181.00 Soles
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recurso	: 1 Vigencia de Minas
Costo de Ejecución	: S/ 1 000 986.95 Soles
<b>Costo Total de Ejecución</b>	<b>: S/ 1 457 167.95 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR**, la eficacia de los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2017-GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

CAPZGAMPMN  
MASCAROG.  
Resoluciones Gerenciales 2017 Dec.